



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las catorce horas con treinta minutos del diecisiete de junio de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JIN-266/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del juicio de inconformidad promovido por **María de la Luz Orozco Valdez, en calidad de Representante Propietaria del Partido Morena en contra del Partido Movimiento Ciudadano y los Candidatos electos Lauro Orozco Gómez como candidato a presidente municipal y Laura Edith Escobar Quintana candidato a Síndico**, en el cual menciona su inconformidad basada en evidencias que se anexan de manera digital como son:

1. Compra de votos por parte de Movimiento Ciudadano
2. Realizar actos de campaña con el recurso Publico Municipal.
3. Sobrepasar limites de gastos de campaña.

Chihuahua, Chihuahua, a diecisiete de junio de dos mil veintiuno.

VISTOS:

1. La documentación descrita en la constancia y cuenta emitida por el Secretario General de este Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua, el dieciséis de junio.
2. El acuerdo de idéntica fecha, a través del cual se forma y registra el expediente identificado con la clave **JIN-266/2021** y por el cual esta ponencia asume el presente expediente para su sustanciación y resolución.

De la lectura integral y minuciosa del medio de impugnación, se desprende que la representación del partido político Morena ante la Asamblea Municipal de Ignacio Zaragoza del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, pretende controvertir el triunfo del partido Movimiento Ciudadano en las elecciones de Ayuntamiento y Síndico Municipal, sin embargo, el partido actor fue omiso en señalar de manera específica los requisitos de procedibilidad para el Juicio de Inconformidad, señalados en el artículo 377 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua.

De conformidad en los artículos 36, párrafo tercero, así como 37 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 1, numeral 1, inciso g); 295, numeral 1, inciso a); 297, numeral 1, inciso d) y m), 303, numeral 1, inciso c); 324, numeral 1; 331, numeral 8; 375 y 378, de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; y 27, párrafo primero, fracción I, III, V y XX; 32, fracciones I, II, III, XIV y XXIX; 103, numeral 5, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se:

ACUERDA

1. **Recepción.** Se tiene por recibido el expediente identificado con la clave **JIN-266/2021**, para los efectos que haya lugar.
2. **Requerimiento.** Se previene al partido actor para que en un en un plazo no mayor a **cuarenta y ocho horas** contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, realice lo siguiente:
 - a. Subsane la omisión de los requisitos necesarios para la procedibilidad del presente juicio de inconformidad contenidos en el artículo 377 de la Ley Electoral de Estado.

Lo anterior, **bajo apercibimiento** de que, en caso de no cumplir con el requerimiento, será desechado el presente medio de impugnación

3. **Auxilio.** Se solicita al Instituto Estatal Electoral de Chihuahua para que, en apoyo a las labores de este Tribunal, **notifique** al actor el presente acuerdo a través de la Asamblea Municipal de Ignacio Zaragoza.



TRIBUNAL ESTATAL
ELECTORAL
DE CHIHUAHUA

Calle 33ª No. 1510 Col. Santo Niño
C.P. 31200 Chihuahua, Chih.
Tels. (614) 413-6450, 413-4903, 413-0691
Fax. 414-3367
<http://www.techihuahua.org.mx>

Asimismo, se solicita que, una vez notificado el presente acuerdo a la Asamblea Municipal, remita a este Tribunal la notificación correspondiente, dentro del término de veinticuatro horas.

NOTIFÍQUESE en términos de ley.

Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor **Julio César Merino Enríquez** ante el Secretario General, **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe.
DOY FE. Rúbricas.

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General